

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

962 Extracto de la Orden de 15 febrero de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios. PDR Región Murcia 2014-2022.

BDNS (Identif.): 676546

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676546>)

Primero. Beneficiarios.

Las industrias alimentarias con personalidad física o jurídica, y las comunidades de bienes, que en su condición de tales, desarrollen o vayan a desarrollar, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una actividad industrial productiva siempre que recaiga sobre ellas la carga financiera, y sean responsables finales de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda.

Segundo. Objeto.

Las ayudas tienen como objetivo general promover las inversiones en transformación y comercialización de una forma sostenible, aumentando el valor añadido de los productos agrarios en zonas rurales, que mejoren el rendimiento global de las empresas agroalimentarias y el tejido productivo rural en la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden de 27 de diciembre de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio ambiente y Emergencias por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022 (BORM 301, de 31.12.2022).

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 15.083.555,24 euros para el período 2023-2025, estableciéndose las siguientes anualidades:

Anualidad 2023: 3.753.399,24 euros

Anualidad 2024: 5.990.156,00 euros

Anualidad 2025: 5.340.000,00 euros



Esta cuantía podrá incrementarse en 5.000.000 euros, quedando condicionada a la efectiva disponibilidad del mismo con carácter previo a la resolución del procedimiento y conforme al Art. 58 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Plazo presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 13 de marzo de 2023.

Murcia, 15 de febrero de 2023.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Antonio Luengo Zapata.